



POR LA ESCRIBANIA
DE CAMARA
Y DE GOBIERNO
DEL REAL Y SUPREMO CONSEJO
DE CASTILLA,

SE HA COMUNICADO

A SU SEÑORIA
EL SEÑOR CORREGIDOR
DE ESTA CIUDAD,

CON FECHA 9 DEL MES
de Marzo próximo, la Real Orden
siguiente:

Con fecha 25 de Febrero próximo ha comunicado al Consejo el Excelentísimo Señor Don Josef Antonio Caballero una Real orden, que dice así:

„Excelentísimo Señor. En papel de 16 del corriente me dice el Señor Don Miguel Cayetano Soler de orden del Rey lo siguiente:

» Habiendo resuelto el Rey que desde
» el dia mas próximo que sea dable se
» administren de cuenta de su Real Ha-
» cienda las provisiones de Corte , Exér-
» cito , Presidio , Marina y Herrages que
» desempeñan los Cinco Gremios Mayores
» de Madrid , ha creado una Superinten-
» dencia que ha de estar á cargo del Teso-
» rero General en cesacion , dos Directo-
» res , dos Contadores , y un Tesorero ,
» con las Oficinas correspondientes para
» su manejo y desempeño , las quales se
» establecerán en la casa del Banco Na-
» cional de San Carlos para dar princi-
» pio á sus operaciones baxo las reglas
» que se prescribirán á cada uno de estos
» destinos ; nombrando S. M. para Di-
» rectores al Comisario Ordenador Don
» Juan de Benavente , y Don Manuel
» García de la Prada : para Contadores
» al Comisario Ordenador Don Josef de
» Bartolomé Aguado , y Don Josef de la
» Cuesta ; y Tesorero á Don Josef Atu-
» rena ; debiendo reemplazar á Benaven-
» te en la direccion de víveres que ser-
» vía en el Departamento de Cartagena
» Don Manuel de Ozores , y quedando
» por ahora las demás dependencias al
» cargo de los mismos sugetos que actual-
» mente las sirven. Lo que de orden de
» S. M. participo á V. E. para su noti-
» cia , y que se sirva expedir las conve-
» nientes á todos los Tribunales , Justicias,

„y demás dependientes del Ministerio del
„cargo de V. E. para su respectiva inteli-
„gencia y cumplimiento en la parte que les
„tóque.

„Lo traslado á V. E. de la misma Real
„orden para su noticia, y á fin de que ha-
„ciéndolo presente en el Consejo se tenga
„entendido en él para su cumplimiento. „

Publicada en el Consejo esta Real orden
ha acordado se guarde y cumpla lo que S.M.
se sirve mandar; y en su consecuencia lo
participo á V. para su inteligencia y cum-
plimiento en la parte que le toca, y que al
mismo fin lo comuníque á las Justicias de
los Pueblos de su Partido.

Corresponde la Real orden que precede,
y que para su inteligencia y cumplimiento
ha mandado su Señoría dicho Señor Corre-
gidor circular á las Justicias de los Pue-
blos de su territorio, con la original, que
por ahora queda en la Secretaría de esta
Intendencia y Corregimiento de mi cargo,
á que me remito, y de que certifico. Sala-
manca 4 de Abril de 1799.

Lic. D. Alexandro Gil
de la Vega.